

## PRESTACIONES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE EUROP ASSISTANCE PARA TURIVAJ

### 1. GASTOS MEDICOS EN EL EXTRANJERO

Hasta el límite de Euros 3.005,06 (Tres mil cinco euros con seis céntimos) por persona para los gastos enumerados a continuación a consecuencia de cuidados recibidos en territorio extranjero, derivados de una enfermedad o un accidente ocurridos también en el extranjero, a través de médicos, cirujanos, hospitales y/o clínicas de libre elección:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Pequeños arreglos dentales hasta 30,05 Euros por persona.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.
- Gastos suplementarios para una prolongación de estancia en hotel, por orden médica, después de haber expirado el Contrato de Asistencia en viaje, hasta 30,05 Euros por día y por persona enferma o accidentada.

#### Quedan excluidos de la garantía del seguro:

- Los gastos médicos prescritos y/o recetados en España.
- Los gastos médicos en el extranjero inferiores a 15,03 Euros.
- Los gastos correspondientes a una recaída de enfermedad (o accidente) anteriormente contraída que haya sido objeto de tratamiento con anterioridad, así como las curas termales y las enfermedades mentales.
- Los gastos ocasionados por el diagnóstico o el tratamiento de un estado fisiológico (ejemplo, embarazo) a menos que sea una complicación clara o imprevisible; los tratamientos ordenados en España; los gastos del embarazo después del sexto mes.
- Los gastos de gafas, lentillas, muletas y de prótesis en general.
- Las consecuencias directas o indirectas de la transmutación de núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- Las consecuencias derivadas de guerra, insurrección, tumultos populares, movimientos telúricos, inundaciones o erupciones volcánicas.
- Las asistencias o prestaciones que resultaren de la participación en cualquier prueba de competición motorizada (carrera o rally).
- El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y todas sus complicaciones y consecuencias.
- El reembolso de gastos médicos sin llamada previa a EAE quedará limitado a 90,15 Euros.

### 2. TRASLADO SANITARIO DE ENFERMOS O HERIDOS

En caso de enfermedad o accidente del beneficiario, con lesiones sobrevenidas al mismo, durante la vigencia del contrato, Europ Assistance España (EAE), tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al beneficiario.

Cuando el servicio médico de EAE ordene el traslado del beneficiario a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su domicilio habitual en España, EAE tomará a su cargo dicho traslado bajo observación médica, efectuándolo según la gravedad del mismo:

- En avión sanitario especial.
- En helicóptero sanitario.
- En avión de línea regular.
- En tren coche-cama primera clase.
- En ambulancia.

Solamente se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el beneficiario.

Para los países que no pertenezcan a Europa y Norte de Africa, el traslado sanitario se efectuará en avión de línea regular, con acompañamiento médico si fuera necesario.

### Quedan excluidas:

- Las afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ" y no impidan proseguir el viaje.
- Las enfermedades mentales y las crónicas que hayan provocado alteraciones en la salud del beneficiario.
- Las recaídas y convalecencias de afecciones no consolidadas o bajo tratamiento antes o en el momento de iniciar el viaje.
- Los embarazos. No obstante, hasta el sexto mes, quedan cubiertas las complicaciones claras o imprevisibles.
- El rescate en mar, montañas o zona desértica.
- El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y todas sus complicaciones y consecuencias.

### **3. TRANSPORTE DEL FALLECIDO**

En caso de defunción del beneficiario y siempre que no sea consecuencia de una enfermedad preexistente, EAE organizará y tomará a su cargo el traslado del féretro hasta el lugar de su inhumación en España, así como los gastos de ataúd mínimo obligatorio, embalsamamiento, y de las formalidades administrativas. EAE no tomará a su cargo los gastos de funeral e inhumación.

### **4. REGRESO DEL BENEFICIARIO EN CASO DE DEFUNCION DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA**

En caso de defunción en España del cónyuge, padres, hijos o hermanos del beneficiario, EAE organizará y pondrá a disposición del mismo un billete de ida y vuelta en tren primera clase o avión línea regular, clase turista, o dos billetes de vuelta cuando se trate de un acompañante también beneficiario, hasta su domicilio habitual en España.

### **5. DESPLAZAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA**

Si un beneficiario debe estar hospitalizado más de cinco días, EAE pondrá un billete de avión líneas regular, clase turista, o ferrocarril primera clase, ida y vuelta, a disposición de un miembro de la familia con domicilio habitual en España para que pueda acompañarle.

### **6. SEGURO DE EQUIPAJE**

Se garantiza el pago de la indemnización por daño o pérdida ocasionados por el transportista, o robo de equipajes, hasta un máximo de 150,25 Euros (máximo por objeto 30,05 Euros) contra la presentación de la denuncia pertinente.

Se excluye el hurto y simple extravío así como dinero, documentos y objetos de valor.

### **AMBITO TERRITORIAL**

La Póliza cubrirá al viajero en todo el mundo, excepto en los países siguientes: España, Afganistán, Bhoutan, Belize, Guayana inglesa, Irak, Campuchea, Somalia, Líbano, Liberia o cualquier otro país que durante el desplazamiento se encuentre en estado de guerra, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aunque oficialmente no haya sido declarado.

### **EXCLUSIONES GENERALES**

En cualquier caso los servicios garantizados que no hayan sido solicitados a EAE o que no hayan sido organizados por o de acuerdo con ella, no dan derecho a posteriori a un reembolso o indemnización compensatoria.

En el caso particular de reembolso de gastos médicos, las facturas originales de éstos deberán ir acompañados del informe médico completo que permita establecer el carácter de la enfermedad.

Quedan excluidas las asistencias o prestaciones que resultaren de la participación en cualquier prueba de competición deportiva, carrera, rally, apuestas, concursos, así como los programas de ski.



## **¿COMO CONTACTAR CON EUROP ASSISTANCE?**

**LLAME A COBRO REVERTIDO DESDE OTROS PAISES AL**

**34 - 91 - 597 21 25**

**VIAJA CON EUROP ASSISTANCE**